

Trípodos, número 25, Barcelona, 2009

El pasado como campo de batalla: lucha de memorias (2007-2008).

De la Ley de Memoria Histórica a la iniciativa del juez Garzón

Francisco Espinosa Maestre

Francisco Espinosa Maestre es historiador y doctor en Historia (Premio Extraordinario). Coordinador científico del proyecto de ámbito andaluz y extremeño Todos los Nombres (www.todoslosnombres.org), un intento de hacer pública la identidad y vicisitudes de las personas afectadas por algunas de las modalidades represivas puestas en práctica por el franquismo. Su obra gira en torno a la II República, su destrucción y de cómo la sociedad española ha filtrado aquellos hechos. Entre sus trabajos pueden citarse *La columna de la muerte* (2003), *La justicia de Queipo* (2005) y *Contra el olvido* (2006).

The strength of the social movement supporting the position that the victims of the military coup in July 1936 should not be consigned to oblivion finally managed to put historical memory on the political agenda, first in the elections and later in Congress after the triumph of the PSOE (Spanish Socialist Party) in 2004. However, it is the very inertia of recent history, along with the political peculiarities of the powers in the majority, which make it difficult for Spain to take on board the obscure past at the three levels that circumstances require: truth, justice and reparation. The "Law of Memory" of December 2007 constitutes a rather flimsy emergency exit for a long-standing problem which seems to have no way out. The judiciary process initiated by Judge Baltasar Garzón in September 2008, which raised such great expectations, has shown itself to be equally useless. The reality is that the big questions such as the locating and exhuming of the mass graves by the government, the pardoning of judicial-military Francoists, the anomalous situation of the military archives and the future of the Valle de los Caídos (Valley of the Fallen) continue to be pending issues. And the worst thing is that the solution is still out of sight, seventy-three years after the coup and nearly thirty-five years after the death of the dictator.

101

KEY WORDS: Historical memory; Transition; Law of Amnesty; Judge Garzón.

PARAULES CLAU: memòria històrica, Transició; Llei d'Amnistia; jutge Garzón.

DE LA DIFICULTAD DE CUMPLIR LAS PROMESAS ELECTORALES

En diciembre de 2007, con la aprobación de la Ley de Memoria Histórica (LMH), se cerró un ciclo abierto diez años antes con las primeras actividades en torno a las brigadas internacionales, los maquis, los “niños” de Moscú, etc. Dicha ley, bautizada con un absurdo nombre, fue uno de los compromisos adquiridos por el Gobierno tras su llegada al poder en marzo de 2004. Para conseguir su objetivo se creó, dependiente de Vicepresidencia, una comisión interministerial que debía estudiar las cuestiones pendientes y escuchar a las partes interesadas. Pero el tiempo fue pasando, la legislatura agotándose y la Ley no acababa de tomar forma. En esto influían varias razones.

En primer lugar, el rechazo frontal de la derecha, para la cual todo empieza en la amnistía, que borró lo anterior, y en la Constitución, único referente del actual sistema político español. Bajo esta actitud subyacen lazos y fidelidades nunca rotas con la dictadura franquista, que permiten a Fraga Iribarne o a Mayor Oreja justificar e incluso reivindicar ese pasado, o a la FAES aznariana mantener que el franquismo no tuvo nada que ver con el fascismo. La existencia de una derecha que no tiene reparo alguno en asumir el pasado golpista y dictatorial representa sin duda un escollo insalvable. Observadores externos que han vivido procesos similares, caso de los alemanes, han planteado alguna vez que una ley de memoria sólo puede ser efectiva y duradera si surge del acuerdo mayoritario, de manera que el cambio de partido en el gobierno no altere lo acordado. La cuestión de fondo, la causa de nuestras diferencias con Europa, viene de un hecho clave: el franquismo fue el único de los fascismos que sobrevivió a la II Guerra Mundial, perpetuándose durante más de tres décadas y dándole tiempo de cambiar de máscara cuantas veces lo aconsejaron las necesidades y conveniencias de cada momento.

Otra de las razones de las dificultades planteadas con la LMH procede del propio partido del Gobierno. El PSOE, que estuvo catorce años en el poder, nunca contó no ya entre sus prioridades sino simplemente entre sus asuntos secundarios los relacionados con la memoria. Únicamente ya en la oposición, con nuevos dirigentes y en plena II Legislatura Triunfal del PP se lanzó, al calor del movimiento social pro memoria, por una pendiente desconocida que llevaría a la débil y confusa condena del franquismo de noviembre de 2002 (fraguada entre Guerra, Del Burgo y Alcaraz) y a las promesas electorales de 2004. Con esta trayectoria, es lógico que en el PSOE, un partido que convirtió en lema el “no mirar atrás” y que nunca

quiso ver la relación entre democracia y memoria, exista una corriente mayoritaria contraria a estas políticas. Así, en el partido que ha llevado la LMH adelante, conviven el temor a que el pasado irrumpa en el presente, el miedo a perder el voto de algunos sectores de su electorado que pueden aceptar ciertas medidas pero que no desean que se profundice mucho más, y una leve conciencia de que a estas alturas España necesitaba recoger algunas de las demandas que los movimientos pro memoria y la opinión sensible vienen planteando ya hace años.

Finalmente, otra de las trabas para llevar a buen puerto la ley eran las conversaciones con los demás partidos políticos, especialmente con la izquierda (IU-ICV) y con los nacionalistas (PNV y CiU). Los primeros, caracterizados por la división interna, posibilitaron un acuerdo con el PSOE, presentado a bombo y platillo, pero que tuvo mucho de artificio; con los nacionalistas se mantuvo la tensión hasta el final. Sin embargo, con todos hubo un pacto previo que pasó inadvertido: fue modificada una ley de 1998 por la que todos los partidos, salvo el PP, recibirían más indemnizaciones por los bienes incautados por el franquismo, incluso de aquellos de los que no pudieran mostrar títulos de propiedad. Esto, que fue gestionado por la comisión que preside Alfonso Guerra y aprobado con carácter de urgencia, supuso un trasvase de muchos millones de euros de las arcas públicas a las de los partidos a pocos meses de las elecciones y constituye el verdadero marco de acuerdo de la LMH.

El contenido de la ley fue conociéndose a golpe de borradores filtrados por la prensa afín. De fondo, los temas que venían sonando desde años antes: las exhumaciones, la revisión y anulación de las sentencias dictadas por la farsa judicial militar, el problema de las huellas visibles de la dictadura, los archivos y los lugares de memoria franquistas. La LMH finalmente salió adelante, pero los resultados satisficieron a pocos. Dejando a un lado lo referente a los hijos de exiliados y emigrados, el único acuerdo, aunque con ciertas limitaciones, se dio en relación con la desaparición de los símbolos y reliquias franquistas. Por otra parte y por más que la prudencia aconsejaba no tocar lo que tan bien funcionaba hace ya tanto tiempo, se planteó la transformación del Archivo de la Guerra Civil de Salamanca en el Centro Documental de la Memoria Histórica, hecho que aún no sabemos que consecuencias tendrá y tras el cual está la batalla política causada por la devolución a Cataluña de los “papeles de Salamanca” y, sobre todo, la carencia de una política archivística a medio y largo plazo.

Sin embargo, finalmente el Estado no se haría cargo de las exhumaciones, ni habría revisión ni anulación de sentencias y el

Valle de los Caídos seguiría igual con la salvedad de que se prohibiría el alarde fascista de cada 20 de noviembre. Atrás quedaron la *brillante* idea de que la documentación ofrecida por los archivos a familiares e interesados sería limpiada de nombres de represores y el no menos genial proyecto de formación de un “comité de notables” que debía estudiar cada solicitud. De esto sólo quedó la entrega de “un documento de reconocimiento”, otro invento para suplir la verdadera reparación. Desde luego, lo que se dejó muy claro, por extraño que resulte, es que sólo habría dinero para los muertos en defensa de la democracia entre enero de 1968 y octubre de 1977 y que la declaración de “injustos” e “ilegítimos” de los consejos de guerra no daría lugar ni a consecuencia jurídica alguna ni, por supuesto, a compensación de carácter económico. Sin duda, la cuestión pecuniaria planeó sobre la LMH, tanto en la generosidad con que se trataron a sí mismos quienes la urdieron como, sobre todo, en la mezquindad para con los posibles beneficiarios. No hay que olvidar que partidos y sindicatos llevan recibidos miles de millones desde la transición en concepto de reparación por las pérdidas causadas a raíz del golpe militar, privilegio que, salvo excepción, aún no ha alcanzado a las personas afectadas igualmente por el robo de patrimonio.

DE LA DIFICULTAD DE LLAMAR A LAS COSAS POR SU NOMBRE

Una vez aprobada la Ley, entre el hartazgo de unos y la decepción de otros, se entró en un período de atonía. La valoración más optimista de la LMH sería la de aquellos que, incluso pareciéndole muy tímida, la consideraron simplemente como un punto de partida. Pero esta ilusión durará poco, ya que no sólo no se desarrolla lo aprobado, sino que cualquier propuesta de ampliación es abortada por el PSOE con la ayuda del PP. Las críticas más duras vinieron de organismos internacionales relacionados con los derechos humanos como Amnistía Internacional o Human Rights Watch, quienes criticaron la falta de compromiso del Estado y lo lejos que aún estaba la ley del derecho internacional.

No cabe olvidar un detalle importante muy poco comentado. En la LMH aparecen en diversas ocasiones las palabras *Transición* y *Constitución*, pero en ningún momento se menciona la II República. Sólo este detalle da la medida de la actitud timorata con que se afrontó la cuestión de la memoria histórica por parte del Gobierno y de quienes colaboraron y dieron el visto bueno al proyecto. Así, tenemos una ley que reconoce los derechos de quienes padecieron daños y violencia a causa de la destrucción de la

República a manos del fascismo, pero que nunca alude al régimen político que fue víctima de la agresión. No hay duda de que se trata de una omisión tan voluntaria como absurda pero está claro que, al igual que el PP, se decidió optar por la Transición y la Constitución como referentes de nuestra memoria democrática. Y es que a nadie se le escapa que la carga de fondo que lleva el llamado *movimiento por la recuperación de la memoria histórica* no es otra que restablecer la verdad de lo ocurrido con las víctimas del fascismo y, con ella, la dignidad del sistema político al que sirvieron y por el que dieron la vida. Esto conduce inevitablemente a la restauración de la memoria hurtada a los españoles y a la recuperación de la II República como anterior referente democrático, que es precisamente lo que el PP no puede soportar y el PSOE no está dispuesto ni siquiera a considerar. De ahí que, en definitiva, todo se plantee en términos anti-téticos: los defensores de la Transición rechazan la memoria de la República y de su destrucción, y los impulsores de los movimientos pro memoria creen que la transición estará incompleta y la democracia no será plena hasta que no se asuma el pasado oculto y se dignifique la experiencia republicana.

Lo cierto es que, como se ha dicho, una vez aprobada la Ley se entró en un tiempo en el que, además de no hablarse de ella, parecía cada vez más lejana. Este *impasse* duraría exactamente ocho meses, es decir, hasta la irrupción del juez Garzón en septiembre de 2008. Sin embargo, en febrero pasó desapercibido un hecho premonitorio: el fiscal de la Audiencia Nacional Javier Zaragoza solicitó el archivo de las denuncias por crímenes de la Guerra Civil presentadas en diciembre de 2006. Según Zaragoza, no cabía aplicar el delito de lesa humanidad de manera retroactiva. Además, en el caso español, según el Código Penal de 1932, únicamente podrían tratarse como delitos comunes. Y por si quedara alguna duda, sólo bastaría con recordar a los denunciados que la responsabilidad de estos delitos desapareció con la amnistía de octubre de 1977. Finalmente, Zaragoza se reafirmó en esa curiosa norma de nuestra justicia según la cual la Audiencia Nacional sólo tiene competencias para juzgar ese tipo de delitos fuera de nuestras fronteras.

De pronto los titulares de prensa del primer día de septiembre anunciaron la puesta en marcha de la que algunos consideraron "la mayor investigación sobre desaparecidos del franquismo". El juez Garzón, mediante providencia y dando curso a las denuncias por desaparición forzosa presentadas en 2006, solicitó información en diversas direcciones: el Gobierno, la Iglesia, varios archivos y organismos públicos, ayuntamientos, etc. Las asociaciones vieron bien la iniciativa y los medios de comunicación se dispusieron a

seguir el espectáculo. Sin embargo, visto desde el lado de la investigación, estas medidas por espectaculares que resultaran no conducían a sitio alguno. Ninguna de esas instancias iba a pasar a la Justicia documentación sobre las víctimas del franquismo al juez. Unos porque no la tenían; otros porque, aunque la tuvieran, no la iban a dar, y otros porque, aun teniéndola, no podían ni tenían capacidad para gestionar dicha búsqueda. En este sentido, puede ser curiosa, por surrealista, la respuesta de Cultura, quien indicó al juez que lo que podía enviar era una copia de los catálogos de sus archivos de Salamanca y Alcalá de Henares.

Sin embargo, si lo que buscaba eran *desaparecidos*, el juez olvidó los tres lugares fundamentales donde podía buscar los *archivos del terror*: el Ejército, la Guardia Civil y la Policía. Posteriormente, y cuando aún existía la comisión de especialistas, pude indagar en esta laguna mostrando a las responsables de los archivos de Interior documentos que probaban que existió una información completa sobre las víctimas de la represión y pidiéndole información sobre estos fondos. La respuesta no pudo ser más desalentadora: legalmente sólo podemos rastrear documentos oficiales y exigir que aparezcan a partir de la Ley de Patrimonio Documental de 1985. Las noticias que tenemos indican que al menos los archivos de la Guardia Civil y de la Policía fueron trasladados antes de esa fecha. Se ignora dónde acabaron. Es decir, una de la funciones clave de la comisión como era la de localizar documentación de carácter represivo sirviéndose de la Policía Judicial no hubiera podido llevarse a cabo.

La respuesta de la derecha política, judicial y mediática no se hizo esperar, atacando al juez y criticando la iniciativa. Saber que la pretensión de Garzón era crear un censo de desaparecidos que demostrara que existió un plan de exterminio que dio lugar a innumerables casos de desaparición forzosa, les producía una gran alteración. Para ellos, lo que estaba en marcha era una *revisión sectaria de la historia*. Sólo les tranquilizaba la seguridad con que desde diversos medios se veía que los días del proceso abierto por el juez estaban contados. Con lo que Garzón sí contaba desde un principio era con el *Informe sobre la represión franquista* —una relación exhaustiva de lo que la investigación sobre represión había dado en los últimos treinta años dividida en tres bloques: cuestiones metodológicas, datos y bibliografía—, realizado para la ocasión por quien esto escribe, y también con los materiales que fueron aportando asociaciones y particulares.

El tratamiento que la prensa hizo de todo esto fue sumamente confuso. Digamos que difícilmente se puede informar acerca de lo que se ignora o se conoce muy superficialmente. Así, por

ejemplo, alteró a capricho y siempre al alza las cifras de represión franquista ofrecidas en el *Informe* (129.472 frente a 38.563 víctimas del *terror rojo*) e, incapaz de separar la paja del grano, dio cabida a todo. El caso más espectacular de mistificación quizás fuera el del Foro de Valencia, el cual pretendía hacer pasar por víctimas de los bandos de guerra o de los juicios sumarísimos a las más de veinticinco mil personas inhumadas entre 1939 y 1945 en las fosas comunes del cementerio de la ciudad. Esta *batalla* por ganar en número de muertos ha existido a lo largo de estos años y muestra las dificultades que plantea la mezcla de obras de rigurosa investigación histórica con voluntariosos trabajos realizados por personas con poca o ninguna experiencia investigadora. Siguiendo con el caso de Valencia, podemos decir que la investigación de Vicent Gabarda sobre la represión y el trabajo del Foro por la Memoria son incompatibles. En este sentido resultó preocupante, por la desorientación que demostró, que desde el Juzgado nº 5 del juez Garzón se ordenara a comienzos de octubre la apertura de tres fosas del cementerio de Valencia.

La iniciativa del juez Garzón subió de tono el 17 de octubre cuando vio la luz el auto que atribuía a Franco y a sus compinches un plan sistemático de exterminio. El documento tiene indudable interés por el acercamiento de la Justicia a la Historia que representa. No tanto por el intento de enjuiciar el franquismo como porque, por primera vez y desde el mundo judicial, alguien llamaba por su verdadero nombre al 18 de julio y a lo que vino después. Dicho lo cual, hay que decir al mismo tiempo que el auto adolece de cierta endebles y de un considerable desequilibrio entre los objetivos y los argumentos y fuentes puestos a su servicio. Dio la sensación de que el equipo que lo preparó se perdió un poco en la bibliografía sobre represión franquista. Las reacciones no se hicieron esperar: la derecha en pleno, Iglesia inclusive, se lanzó contra Garzón. Ver a Franco y los suyos tratados como golpistas y criminales desde una instancia judicial les parecía una aberración insoportable. Curiosamente esta reacción no vino sólo de quienes cabía esperar que respondieran así, sino también de gente como Santiago Carrillo, Alfonso Guerra, Fernando Savater, Joaquín Leguina (el de "Garzón y sus mariachis"), Rodríguez Ibarra e incluso del propio Rodríguez Zapatero, quien dijo que Franco ya había sido juzgado por la historia. O sea que aquí tenemos al PSOE en sus diferentes modalidades hombro con hombro con la derecha y prestos todos a salvar las esencias patrias. Querían ya olvidar la *garzonada*, como decía la derecha, y volver a la olvidada LMH, sobrepasada por el proceso iniciado por el juez Garzón y que hasta ese momento sólo había desarrollado ciertos

puntos (el documento de reconocimiento, las indemnizaciones y la concesión de nacionalidad a ciertos colectivos).

Respaldado en el ambiente mencionado y en los argumentos ya dados anteriormente, el fiscal Zaragoza inició entonces su ataque final. El 21 de octubre pidió la nulidad del proceso y, en un exceso que sólo la exageración o la ignorancia pueden justificar, acusó a su compañero de abrir una *causa general* contra el franquismo y de iniciar una *inquisición general*. Zaragoza fundamentó su actitud en que la vía penal no era la adecuada. Más tarde añadirá, y más de uno le dará la razón, que el asunto puesto en marcha por el juez no era cosa del poder judicial sino del ejecutivo. Lo que sí demostraron todos, Garzón, Zaragoza, los *media* y los políticos que trataron el tema en el Congreso es que de historia de la represión franquista sabían muy poco, lo cual tampoco es de extrañar.

El auto del juez Garzón dispuso la formación de tres grupos, uno de especialistas para evaluar y depurar la información acumulada, otro de Policía Judicial al servicio del primero y del Juzgado, y un equipo informático que ordenara y facilitara el manejo y la consulta de toda la documentación que había ido llegando al Juzgado. El juez designó como especialistas a los juristas Carlos Jiménez Villarejo y Antonio Doñate Martín. Por su parte, la plataforma de asociaciones, que no pudo evitar tensiones en su interior que llevaron a su ruptura, nombró finalmente a cinco peritos (Francisco Etxeberria, Francisco Espinosa Maestre, Julián Casanova, Queralt Solé y Manuel Escarda) y dos suplentes (Mirta Núñez Díaz-Balart y Ricard Vinyes). La corta vida del proceso abierto por Garzón sólo permitió una reunión el día 5 de noviembre, que sirvió para poner en contacto a los grupos antes indicados y poco más. Pese a lo cual, a finales de diciembre de 2008 se pudo leer en la prensa que los peritos habían presentado un avance del informe definitivo sobre el número de víctimas, informe que concluirían en breve plazo. Naturalmente, todo esto era falso: los supuestos *peritos* no eran sino los informáticos, y el número de víctimas era simplemente el número de registros de la base de datos que habían creado, que incluyó probablemente a los 25.000 de Valencia. La confusión seguía campando libremente. Se realizó un escrito de queja al Juzgado, pero no hubo respuesta.

Un asunto del que se habló brevemente en la reunión y que hubiera sido clave fue el concepto de desaparecido. Es muy probable que de haber existido un segundo encuentro hubiese estado dedicado a definir y acotar el objeto de nuestro trabajo. La clave radicaba en si se iban a incluir solamente las personas asesinadas sin más trámite que una orden superior (cuyo rastro documental no conocemos) o, si además de éstas, se tendrían también en cuenta a

los sentenciados a muerte por consejo de guerra por más que dichos juicios careciesen de valor jurídico alguno. Algunos organismos de derechos humanos piensan que el hecho de que una víctima fuera inscrita en el Registro Civil —caso de los que pasaron por consejo de guerra e incluso, a otro nivel, de buena parte de las víctimas de la represión salvaje— no es óbice para que no se pueda hablar de un delito de desaparición forzosa. De cara a la tarea pendiente, la decisión no era baladí, ya que, según lo que se decidiera, el campo de acción sería algo más de medio país (el territorio donde el golpe triunfa) o su totalidad, con Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

DE LA DIFICULTAD DE LUCHAR POR LO EVIDENTE

Luego, de sopetón —ni sus propios peritos fueron advertidos—, el 18 de noviembre supimos que el juez Garzón se inhibía en favor de los juzgados territoriales. El nuevo auto del juez constituía un ejercicio de malabarismo: ahora sacaba el asunto de los niños desaparecidos del franquismo. Los *media* marchaban a su ritmo: antes tocó *desaparecidos* y ahora tocaba *niños perdidos*... La sociedad igual: las asociaciones y proyectos relacionados con la memoria histórica notaron la avalancha de consultas y peticiones en el momento del *boom*: todos querían estar en *la lista de Garzón*. Luego, tras la inhibición, se produjo un tremendo retroceso que llevó al movimiento pro memoria a niveles muy anteriores al del inicio del espectáculo mediático que se acababa de vivir. ¿Por qué no dejó que fuesen sus propios compañeros de la Audiencia los que lo declarasen incompetente, retratándose como lo que eran ante la opinión nacional y, sobre todo, ante la internacional? Se ignora. Por otra parte, la inhibición no sólo desvirtuaba el objeto para el que se había enviado toda la información a la Audiencia, sino que la ponía en manos extrañas para las que no estaba dirigida. No hay que olvidar que, aunque sin depurar, se trata de la documentación más completa sobre represión que existe en España.

De nuevo la LMH volvía a la actualidad, y con ella el fracaso continuo —casi siempre por el apoyo del PP al PSOE— de los grupos minoritarios en su intento de ampliarla. Finalmente, el Gobierno decidió que serían las comunidades autónomas las que cargasen con las exhumaciones. La actitud de fondo del PSOE quedó perfectamente definida, en febrero de 2009, en su defensa ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU del modelo de transición y, cómo no, de la amnistía de 1977. Lo hacía por un motivo: lo mal que sentó que en octubre de 2008, en plena marea Garzón, el organismo solicitara al Gobierno español que derogase

dicha amnistía para que la investigación de los crímenes franquistas se hiciese sin trabas legales. En su airada respuesta —digna de otros empeños—, el Gobierno recordó al Comité que dicha Ley constituyó un pilar de la transición y añadió: “El Estado español quisiera resaltar que el Comité está descalificando una decisión respaldada por toda la sociedad española”, que además “fue una de las primeras leyes aprobadas por consenso por las mismas Cortes que aprobaron la Constitución de 1978”. Y como broche final: “No sólo la sociedad española, sino también la opinión pública mundial, es conocedora y ha respaldado siempre el proceso de transición en España, que fue posible, en parte, gracias a dicha ley”.

Todo esto conduce a una dura conclusión. La LMH constituye una buena muestra de las limitaciones que la vía parlamentaria plantea de cara al establecimiento de una política de memoria y, en última instancia, para la formación de una memoria que enlace con la anterior experiencia democrática. No es papel del Estado imponer una historia oficial, pero sí sentar las bases para que la sociedad se eduque en valores democráticos, en los derechos humanos y en las enseñanzas de la historia, que debe ser objetiva y rigurosa pero no neutral.

Por otra parte, el fracaso en poco más de dos meses de la iniciativa del juez Garzón demuestra simplemente que tampoco vale la vía jurídica y que, por tanto, no hay posibilidad de establecer una *verdad jurídica* acorde con la *verdad histórica* en constante construcción desde hace tres décadas. Las aguas vuelven a su cauce y el peso de las iniciativas recae de nuevo sobre las asociaciones y proyectos surgidos a lo largo de estos años, cuya existencia depende en gran parte de la ayuda pública. El panorama no incita al optimismo, pues lo cierto es que los movimientos pro memoria, después de más de diez años de lucha, no han conseguido que pasen a la Ley prácticamente ninguna de sus principales reivindicaciones. Los triunfadores de esta lucha de memorias han sido, sin duda, los amplios sectores favorables al *espíritu de la transición*, que no son sino la mayoría política y los poderes del Estado, que vendrían a representar una especie de derecha permanente. En el fondo, el proceso que se acaba de exponer es totalmente coherente con lo que ha sido la historia de nuestro país desde la transición para acá. Había una posibilidad de romper con esa línea, pero finalmente se ha desechado. En este contexto, y sin entrar en particularidades regionales, el carácter minoritario del movimiento social y su dependencia de los fondos públicos auguran un futuro tan negro como el pasado que se quiere recuperar. Digamos, pues, que al menos ese pasado, del que ya la historia tanto nos ha contado, sigue a otros efectos atado y bien atado.